



BASES CONCURSO DE CARTEL ANUNCIADOR DE LA FIESTA DE LA ROSA DEL AZAFRAN 2017

Primera.- Participantes.

Podrán participar en el concurso cuantos artistas y diseñadores estén interesados en el mismo, individualmente o en equipo.

Segunda.- Tema, características técnicas, rotulación

A.- Tema:

El tema elegido estará obligatoriamente relacionado con Consuegra y su Fiesta de la Rosa del Azafrán.

Los trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos y que no supongan en todo o en parte, copia o plagio de obras publicadas propias o de otros artistas. Los autores serán responsables, ante el Ayuntamiento y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

B.- Características técnicas:

Serán de concepción y técnicas libres, siempre que sea posible su reproducción.

- Los carteles deberán presentarse en dos formatos:

En **formato impreso, de 70 x 50 cm**, sin firmar, totalmente cubiertos adjuntándose en sobre cerrado los datos del autor (nombre y apellidos, domicilio, DNI, población de residencia y teléfono), junto con un lema que servirá de identidad del autor).

En el mismo sobre cerrado con los datos del autor se entregará **en CD la representación digital** que se podrá entregar en formato vectorial con illustrator o Freehand, tamaño A1 (84x59 mm) con las tipologías trazadas.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Concursos Rosa del Azafrán 2017
Cartel Anunciador

El CD debe contener al menos dos imágenes, una de éstas deberán estar a 300dpi, CMYK, JPG sin comprimir y tendrán que ir en la misma carpeta que los archivos de Freehand o ilustrator, y otra en resolución más baja.

En caso de que la forma de entrega sea en imagen, esta deberá ser en formato TIFF o JPEG sin comprimir, tamaño A1 (84x59 mm) a 300 dpi.

Al ganador del premio, se le puede exigir una modificación del formato del cartel, para adaptarle a distintos espacios publicitarios.

C.- Rotulación:

Los carteles contendrán la siguiente leyenda:

LV FIESTA DE LA ROSA DEL AZAFRAN
Fiesta de Interés Turístico Regional
Del 27 al 29 DE OCTUBRE 2017
CONSUEGRA (TOLEDO)

En todos los carteles constará además el texto:

Excmo. Ayuntamiento de Consuegra
Concejalía de Turismo

y el escudo de la corporación municipal.

Previendo que puedan existir erratas en el trabajo presentado o que se tenga que incluir algún tipo de información de última hora, el Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar al ganador del concurso que se hagan las modificaciones oportunas teniendo como fecha límite para corrección de errores y entrega del trabajo final listo para imprenta hasta el 2 octubre de 2017.

D.- Lema:

En la parte trasera de los trabajos figurará un lema que servirá para preservar la identidad del autor hasta el fallo del Jurado.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Concursos Rosa del Azafrán 2017
Cartel Anunciador

Cada concursante podrá presentar como máximo dos trabajos, con un lema diferente para cada uno de ellos.

Tercera.- Premio.

Se establecen el siguientes premio:

- 1º PREMIO: 400 euros

Los premios estarán sujetos a las retenciones legales vigentes.

Cuarta.- Presentación.

El plazo finalizará el día 26 de Septiembre de 2017, a las 14'00 horas.

Los trabajos se presentarán, o enviarán debidamente embalados, al Excmo. Ayuntamiento, sito Plaza de España nº 1, **a la atención del archivero municipal**, en días hábiles de 9'00 a 14'00 horas, en un sobre cerrado se incluirá en su interior el nombre y apellidos del autor o autores de los trabajos, domicilio/s y teléfono/s.

En el exterior del sobre indicado, aparecerá, en letras mayúsculas, el mismo lema que figure en la obra presentada, sin constar alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

En las obras enviadas por correo o agencia de transportes se hará constar el día y hora de su entrega, sin que exista mención alguna del remitente.

La Comisión no se hará responsable de los deterioros que puedan sufrir las obras desde su entrega hasta su devolución, si bien cuidará de ellas con el máximo celo.

Quinta.- Jurado.

1.-El jurado seleccionador y el de adjudicar el premio será nombrado por la Comisión de Turismo en la fecha oportuna y estará constituidos por miembros competentes.



2.- El Jurado se constituirá y reunirá al objeto de emitir su fallo. En primer lugar, comprobará una a una todas las obras presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.

3.- El Jurado podrá declarar desierto el premio en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúnan los méritos suficientes para ser premiados.

4.- Las decisiones del Jurado serán, en todo caso, inapelables

Sexta.- Trabajos premiados.

1.- Los trabajos premiados quedarán en propiedad en exclusiva del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra, que los podrá utilizar o no de la forma que estime más conveniente, con mención de su autor o autores.

2.- La entrega de premios se realizará en el Acto del Pregón de las Fiestas de la Rosa del Azafrán, siendo obligatoria la presencia del galardonado o persona en quien delegue.

Séptima.- Trabajos no premiados.

1.- Los trabajos no premiados podrán ser recogidos o reclamados a portes debidos previa presentación del recibo de entrega, entre los días 6 y 17 de noviembre de 2017 en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

2.- Si en el plazo indicado no se hubieran retirado, se entenderá que sus autores renuncian a su propiedad a favor del Ayuntamiento de Consuegra, quien podrá destruirlos o darles el destino que considere más conveniente u oportuno, que podrá incluir su edición o impresión por parte de este Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Concursos Rosa del Azafrán 2017
Cartel Anunciador

Octava.- Normas finales.

1.- El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

2.- Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

Consuegra, 4 de Septiembre de 2017.

Concejalía de Turismo